



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com

<http://www.staj-cantabria.com>
<http://www.staj-cantabria.blogspot.com>

Extracto del Decreto 14/2012, de 22 de marzo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir la jornada de huelga convocada para el día 29 de marzo de 2012

Asimismo, se debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de Justicia en los aspectos cuya paralización puede suponer un perjuicio no reparable para los derechos e intereses de los ciudadanos. Teniendo en cuenta que en lo que afecta a la naturaleza esencial del servicio, no es preciso que el interés que se quiera salvaguardar sea de carácter vital, pues es suficiente vincularlo a la garantía de los derechos fundamentales o libertades públicas o a otros bienes especialmente protegidos. En el caso de la Administración de Justicia ha de evitarse un resultado injustificadamente lesivo del derecho a la tutela judicial efectiva garantizado en el artículo 24 de la Constitución y, como reflejo de ello, de los bienes constitucionalmente protegidos y cuya protección garantiza el Estado mediante el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

Teniendo en cuenta la observancia del principio de proporcionalidad que debe presidir la fijación de estos servicios mínimos atendiendo a las características de la jornada de huelga convocada se deben considerar como servicios mínimos esenciales aquellos que ineludiblemente deben estar en funcionamiento en cualquier situación para garantizar el servicio público de la Justicia. Esta circunstancia motiva que **los Juzgados y las Fiscalías que se encuentren de guardia habrán de contar con toda la dotación de personal que habitualmente presta este servicio.**

La misma premisa es válida para los médicos forenses. En cuanto a los juicios orales en causas con preso, es admitido pacíficamente que no pueden ser suspendidos por causa de la huelga. Por ello, los servicios mínimos contemplan que **los Juzgados de lo Penal y las secciones penales de la Audiencia Provincial estén cubiertos necesariamente por un reducido número de funcionarios que puedan atender adecuadamente las vistas señaladas.** La posibilidad de que se soliciten medidas cautelares o provisionales justifica que se fije un mínimo de funcionarios por órgano judicial, pertenecientes a los cuerpos de gestión y tramitación, que puedan atender tal circunstancia en el hipotético caso de que se produzca. En el mismo sentido, si un ciudadano tiene que presentar un escrito cuyo plazo de presentación vence el día de la huelga, ha de poder hacerlo. Por ello, ha de contemplarse **un número de funcionarios que atiendan los servicios de registro y reparto y de notificaciones y embargos.**

En cuanto a las actuaciones de Registro Civil ha de tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil establece que a efectos del mismo son hábiles todos los días y horas del año, y que existen determinadas actuaciones a cargo de los Registros que deben practicarse con urgencia. Por ello, también se estima necesario que exista **un número reducido de funcionarios que atiendan estas contingencias, especialmente en los Registros Civiles de Santander y Torrelavega** que cuentan con un personal netamente diferenciado del de los Juzgados a los que están adscritos.

Teniendo en consideración todo lo anterior, los servicios mínimos necesarios para atender los servicios mínimos esenciales de la Administración de Justicia de Cantabria serán las siguientes actividades:

- **Servicio de guardia de Juzgados y Fiscalía.**
- **Juicios orales del orden penal en causas con preso.**
- **Medidas cautelares o provisionales.**
- **Actuaciones de Registro Civil. Si bien todas las actuaciones se consideran servicio esencial, se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral en sentido estricto (nacimientos, defunciones, matrimonios).**
- **Registro de asuntos y escritos en los que venza un plazo preestablecido en la Ley.**
- **Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos.**

Estas actividades serán realizadas por los siguientes funcionarios:



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com

<http://www.staj-cantabria.com>
<http://www.staj-cantabria.blogspot.com>

⤴ **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:**

- ⤴ Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sala y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para las tres Salas.

⤴ **Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia:**

- ⤴ Un funcionario.

⤴ **Audiencia Provincial de Cantabria:**

- ⤴ Secciones 1ª y 3ª (Penal): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sección.
- ⤴ Secciones 2ª y 4ª (Civil): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sección.
- ⤴ Y además, dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para las cuatro Secciones.
- ⤴ En la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial: Un funcionario.

⤴ **Con excepción de los Juzgados que actúen de guardia**, que habrán de contar con **toda la dotación** de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente, en los órganos que se especifican a continuación, se consideran servicios mínimos los funcionarios siguientes:

- ⤴ Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Un funcionario en el orden civil y un funcionario en el orden penal en cada Juzgado pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y, además, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en cada Juzgado.
- ⤴ Juzgados de Primera Instancia y Juzgado de lo Mercantil de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los doce Juzgados.
- ⤴ Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado que no esté de guardia y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los cinco Juzgados que no estén de guardia.
- ⤴ Juzgados de lo Penal: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en cada Juzgado.
- ⤴ Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados.



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com

<http://www.staj-cantabria.com>
<http://www.staj-cantabria.blogspot.com>

- ⤴ Juzgados de lo Social: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los seis Juzgados.
- ⤴ Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- ⤴ Juzgado de Menores: Un funcionario.
- ⤴ Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- ⤴ Decanato de los Juzgados de Santander (en su conjunto): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- ⤴ Decanato de los Juzgados de Torrelavega: Un funcionario.

- ⤴ **Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz:**
 - ⤴ Un funcionario por cada órgano.

- ⤴ **Con excepción de las Fiscalías que actúen de guardia**, que habrán de contar con **toda la dotación de personal** que efectúa el servicio de guardia habitualmente, en los órganos que se especifican a continuación, se consideran servicios mínimos los funcionarios siguientes:
 - ⤴ Fiscalía Superior (en su conjunto): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
 - ⤴ Fiscalía de Menores: un funcionario.
 - ⤴ Adscripciones de Torrelavega y Laredo: Un funcionario en cada adscripción.

- ⤴ **Instituto de Medicina Legal:**
 - ⤴ Los Médicos forenses de guardia de cada zona y, además, un Médico forense en Santander.
 - ⤴ Un funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

- ⤴ **Registro Civil de Santander:**
 - ⤴ Dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

- ⤴ **Registro Civil de Torrelavega:**
 - ⤴ Un funcionario, perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Staj-Cantabria 27/3/2012